

ANEXO III

Criterios de Ponderación

A) Propuesta económica (máximo 90 puntos).

La aplicación de los puntos para este criterio se realizará en forma proporcional tomando en cuenta la propuesta de menor precio. La propuesta de menor precio obtiene el mayor puntaje, el resto se calcula en forma inversamente proporcional.

B) Antecedentes de la empresa (máximo 10 puntos).

a) Se tomará en cuenta los antecedentes, de los últimos 5 años contados a la fecha de apertura que tengan relación con el objeto, debidamente acreditados mediante órdenes de compras, resoluciones, facturas o carta de recomendación, en carta membretada y firmada por la empresa (de donde surja mail y/o teléfono de contacto) hasta un máximo de **10 puntos**.

de 1 hasta 5 antecedentes, **6 puntos**

de 6 hasta 10 antecedentes, **8 puntos**

más de 11 antecedentes, **10 puntos**

C) Antecedentes negativos por RUPE (máximo -10 puntos).

Las sanciones registradas en RUPE se considerarán como antecedente al momento de evaluación de las ofertas (acto de apertura) únicamente durante los plazos que se indican a continuación, computados a partir de su registro:

Tipo de sanción	Plazo
Advertencia/Otras medidas registrables	12 meses
Multa/Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	18 meses
Suspensión	Equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 meses.
Eliminación	10 años

Las sanciones que el proveedor presente registradas en RUPE, considerándolas de acuerdo con lo estipulado en el cuadro anterior, impactarán sobre el valor de comparación, siempre que se encuentren vigentes al momento de la apertura de ofertas y de conformidad con los siguientes criterios:

Fórmula a aplicar para identificar el impacto en cada caso:

$$\text{Antecedentes negativos (AN)} = \text{TS} + \text{CS} + \text{PS}$$

- **TS** = tipo de sanción (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente).

TS	PUNTOS
Advertencia/ Otras medidas registrables	1
Multa /Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	2
Suspensión	3
Eliminación	4

- **CS** = cantidad de sanciones vigentes en RUPE

CS	PUNTOS
1	0
2	1
3	2
4 o más	3

- **PS** = proporción de sanciones vigentes sobre total de adjudicaciones. El impacto se determina en función de la cantidad de sanciones vigentes en RUPE (CS), sobre **cantidad de adjudicaciones** registradas en el sitio web de compras estatales (CA) ambos conceptos calculados a la fecha de apertura de ofertas. El período de la cantidad de adjudicaciones, depende del tipo de sanción. Si el proveedor tiene más de

un tipo de sanción se toma la más grave o la de mayor plazo.

PS	PUNTOS
Si $0 < CS/CA \leq 0,1$	0
Si $0,1 < CS/CA \leq 0,2$	1
Si $0,2 < CS/CA \leq 0,5$	2
$CS/CA > 0,5$	3